RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 000041 01

REF: AUTORIZA RENDICION DE GASTO QUE INDICA POR LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Iquique, 27 DIC 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, de 27 de enero de 2010, el cual aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fonos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y su modificación efectuada mediante el Decreto Supremo N°05, de 11 de enero de 2013, de la misma repartición, y publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2013, y la Resolución N°026 del año 2000 y la Resolución N°175 de 2016, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al manual de programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre, cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas.

2.-Que, de acuerdo a lo que establece la Resolución Exenta N°107 de fecha 11 de mayo de 2016, se autoriza rendición de gasto de remuneración por contratación de personal de vigilancia por causa debidamente calificada, permitiendo rendición de 2 guardias por cada jardín infantil cuando se garantice y cubra los gastos destinados a la atención integral de los párvulos.

3.- Que, la entidad administradora Municipalidad Alto Hospicio, solicitó la autorización de rendición de gastos rechazados por contratación de personal de vigilancia de media jornada para jardines infantiles, formalmente mediante oficio n°537/2016, recibida con fecha 20 de diciembre de 2016 en oficina de partes de JUNJI.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

4.- Que, para proceder a dicho traspaso, se ha considerado pertinente según los fundamentos esgrimidos por la entidad de acuerdo a que el municipio no cuenta con presupuesto disponible para cubrir el gasto directo que resultaría de la contratación del personal, por ser una comuna joven con recursos limitados; el servicio es indispensable puesto que es de público conocimiento que los jardines infantiles que administran se encuentran emplazados en lugares de alto riesgo social; y el servicio de guardia de vigilancia cotizado a empresas de la región sobrepasa en creces el costo actual del personal contratado en forma directa bajo modalidad código del trabajo. A su vez agregar que es necesario contar con personal para realizar los turnos establecidos como tope de horas extraordinarias que contempla la normativa laboral.

5.-Que la Municipalidad de Alto Hospicio, será responsable del procesos de reclutamiento, selección indumentaria, capacitación bienes, y la respectiva habilitación del recinto donde se ubique el vigilante, se rendirá a JUNJI la remuneración, quedando estrictamente a cargo del empleador, otros beneficios considerados en los respectivos contratos de trabajo.

6.-Que de acuerdo a los jardines administrados por la entidad, se establece que se aceptara la rendición de la remuneración de 24 guardias jornada completa y 11 guardias jornada parcial, correspondiente a los 12 jardines infantiles que administra la entidad, cuando se garantice y cubra los gastos destinados a la atención integral de los párvulos, a partir de febrero de 2016, misma fecha que se dicta resolución exenta 131 que modifica manual de transferencia de fondo.

7.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

R E S U E L V O:

1.- Téngase por autorizado la rendición de gastos a partir de febrero de 2016 de de la remuneración de 24 guardias jornada completa y 11 guardias jornada parcial, correspondiente a los 12 jardines infantiles administrados por la entidad Municipalidad Alto Hospicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACA

KZR/LNG/KBR/kbr
Distribución:

- Transferencia.
- Entidad Administradora.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.